

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte ejecutante allegó avalúo del bien embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS
Pensilvania, ocho (08) de junio del dos mil dos mil veintitrés (2023)

Auto de tramite No. 081

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	HUGO OSPINA HURTADO
RADICADO:	17541-40-89-001-2016-00146-00

Vista la constancia que antecede procede el Juzgado a dar traslado a las partes en el asunto de la referencia, del avalúo allegado por el ejecutante por un lapso de diez (10) días, conforme lo indica el artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PENSILVANIA**

Por Estado No. 039 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 9 de junio del 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd0abf97d4c1bc5fe113ccb7bbb9a326c98adfe88351cecec628207134e11d8**

Documento generado en 08/06/2023 07:02:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>